REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01078 00

Como quiera que la demanda no reúne los requisitos dispuestos en el art. 82 del C. G. del P., se INADMITE, conforme al numeral 2º del inciso 3º del art. 90 ibídem, para que en el término legal de cinco (5) días, se subsane en el sentido de:

- Ajustar el poder otorgado al abogado Oscar Orlando Cortés Molano, determinando e identificando claramente el asunto para el cual fue otorgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 74 del C. G. del P. Téngase en cuenta que dicho documento debe cumplir con lo dispuesto en el inciso tercero del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

- Indicar en dónde se encuentra la factura base del recaudo original.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 16 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2a52603d716c6ee1bf7a2cc154227f1c7274770b1e43bee06fd504a46ac16a**

Documento generado en 12/11/2021 09:19:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica